UTEM

UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

ORDEN DE COMPRA N° 89

CASA CENTRAL	21/01/2025
Nº Chilecompra	
Pago	TRANSFERENCIA BANCARIA

Monto	%	Fecha Pago	Días
251.650	100,00	20/02/2025	30

Señor(es)	STATACORP LLC		
R.U.T	**199-6**		
Dirección	4905 Lakeway Dr, College Station, TX 77845, EEUU		
Fono		Fax	
Mail			
Ciudad	EXTRANJERA		

Moneda	$	Fecha Conversión	
Valor Conversión		Fecha de Entrega	21/01/2025
Lugar de Entrega	DIECIOCHO 161, SANTIAGO		
Observación	REF 183257 EIN 68-0572048 SC003156		

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

Nº	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	LICENCIAS S/M	UNIDAD	**1,00**	**251.650,00**	0	0	0	**251.650**

OBSERVACION : LICENCIA STATA SE PLAN ANUAL PROF+
SOLICITADO POR ELIZABETH MEZA
DIRECTORA DIRECTORA PROYECTO INES I+D
VALOR EN DÓLARES: 250 USD
VALOR CONVERSIÓN DÓLAR A PESOS CHILENOS EL 14/01/2025: $1006,60
TOTAL A PESOS CHILENOS: $251.650
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA POSTERIOR A PAGO

TOTAL FINAL **251.650**

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2025	73	CASA CENTRAL	COMPRA	03010409-001 PY (2025) InES I+D

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
03010409-001 PY (2025) InES I+D	12252.01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	251.650
	Total	251.650

[redacted]

COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 183257

AÑO: 2025 **PERÍODO: 1** **SEDE : CASA CENTRAL** **N° : 1338** **FECHA : 20/01/2025**

Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS **Operación :** SOLICITUD DE COMPRA **Identificación:** PROVEEDOR 887992776-6 STATACORP LLC

Documento: SOLICITUD DE COMPRA **N° Docto** :73 **Fecha Docto:** 20/01/2025

Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.

Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA **Estado:** Comprometido

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
03010409-001 PY (2025) InES I+D	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	SOLICITUD DE COMPRA	73	20/01/2025	251.650
				Totales :	**251.650**

Pamela Carolina Reyes Baeza
Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza
Fecha: 2025.01.21 12:27:22 -03'00'

C:\TEMP\74.jpg

SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	73	**Año Pptario**	2025	**Sede**	CASA CENTF	**Estado**	PROCESADA	**Tipo**	COMPRA
Fecha Recepción	14/01/2025	**Creación**	14/01/2025	**Trámite**	Urgente	**Tipo Compra**	CHILECOMPRA	**Nº Ext**	--
Centro Responsabilidad	03010409-001 (2025) INES I+D								
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	ELIZABETH MARIELA MEZA MUÑOZ								
Cotizante	PABLO IGNACIO GONZÁLEZ FRÍAS								
Moneda	$	**Monto Conversión**	1,00			**Fecha Conversión**	14/01/2025	**N° Solicitud Centro**	0
% Descuento	0,00	**$ Descuento**	0			**% Recargo**	0,00	**$ Recargo**	0,00
Observación	STATACORP LLC EIN 68-0572048, SC003156								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total	
						Monto	Monto	Descripción	Monto$		
LICENCIAS S/M											
	SI	UNIDAD	1,00	251.650,00	251.650,00	0	0	0,00	0	251.650,00	251.650

Observación
LICENCIA STATA SE PLAN ANUAL PROF+
SOLICITADO POR ELIZABETH MEZA
DIRECTORA DIRECTORA PROYECTO INES I+D
VALOR EN DÓLARES: 250 USD
VALOR CONVERSIÓN DÓLAR A PESOS CHILENOS EL 14/01/2025: $1006,60
TOTAL A PESOS CHILENOS: $251.650
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA POSTERIOR A PAGO

Total	**251.650,00**	**251.650**

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
03010409-001 (2025) INES I+D	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	251.650
	Total	251.650

Jefe Centro de Responsabilidad

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
del Estado de Chile
UTEM

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

N°	**402**
Complementa DP N°	
MSI	3156

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : TRATO DIRECTO (TD): LICENCIA STATA PROF+ PLAN DE SUSCRIPCIÓN ANUAL STATA/SE

FECHA: SANTIAGO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	**$290,00 (DÓLARES AMERICANOS)**

Aprobación Presupuestaria	Pamela Carolina Reyes Baeza Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.11.25 23:01:19 -03'00'

Item Presupuestario Acuario _____ 12252.01_____

Item Resolución 0113/95 (D.S. 180/87) | 2.5 |

Saluda atentamente a usted,

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA JEFE DEPTO ABASTECIMIENTO

Isadora Galdames Santelices
2024.11.26 14:41:21 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/PCB/PGF

D.J. (1381)

SANTIAGO, 13 DICIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 04873 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N 19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el Memorándum N°655 de fecha 4 de diciembre de 2024 emitido por el Departamento de Abastecimiento y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°402 de fecha 25 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.886 en su artículo 5° establece dentro de los procedimientos de contratación, el trato o contratación directa.

2. Que, el mismo cuerpo legal en su artículo 8 letra g) indica que el trato o contratación directa aplica cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

3. Que, el artículo N° 10 numeral 7 letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indica que se procederá a trato o contratación directa:

"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"

4. Que, así mismo, el reglamento ya mencionado, en su artículo 49 establece que al concurrir una de las causales establecidas en su artículo 10 o en la Ley de Compras, las entidades deberán autorizar el Trato o Contratación Directa, a través de una resolución fundada, acreditando la concurrencia de la circunstancia que permite efectuar una adquisición o contratación por esta vía.

5. Que, según lo preceptuado por el artículo 51 del reglamento en comento, no se requerirá de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores en el caso de lo señalado por el artículo N°10 numeral 7.

6. Que, la Universidad y particularmente la Dirección de Investigación UTEM, en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025 y la materialización de las decisiones estratégicas adoptadas por la Universidad, busca transitar hacia la complejización académica de la UTEM, esto es, a convertirse en una universidad con foco en la investigación, la innovación y la transferencia tecnológica y con una vinculación estrecha y permanente con la comunidad de la que es parte.

7. Que, en ese contexto y en el desarrollo del proyecto de investigación "*Fomento a la transferencia tecnológica e innovación*", la Universidad requiere adquirir herramientas de análisis cualitativo de datos de diseño, capaces de gestionar adecuadamente la gran cantidad de datos a obtener en el curso de esta clase de proyectos de investigación, a saber, entrevistas, observaciones y material audiovisual.

8. Que, tal como se destaca en el memorándum N°655, "*Stata/SE*" es un poderoso software estadístico utilizado por investigadores, estadísticos y analistas de datos en diversos campos, como la economía, la sociología, la medicina y las ciencias políticas, entre otros.

9. Que, dicho software se alinea adecuadamente con las necesidades de ejecución del proyecto de investigación en comento, en cuanto se trata de un programa de interfaz amigable para el usuario y de gran capacidad de almacenamiento, en cuanto puede manejar hasta 2 mil millones de observaciones, haciendo lo ideal para investigaciones a gran escala.

10. Que, *Stata/SE* es desarrollado por StataCorp LLC, empresa basada en Texas, Estados Unidos y dueña de todas y cada una de las patentes, derechos de autor y en definitiva de la propiedad intelectual y licencias de usuario final que se contratan. En este sentido, el trato directo con el proveedor y dueño del software asegura un mejor servicio técnico y acceso a actualizaciones y mejoras.

11. Que, a través de memorándum N°655 de fecha 4 de diciembre de 2024 el Departamento de Abastecimiento informa que el servicio que se requiere contratar no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible el portal www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

Autorícese, vía trato directo con el **StataCorp LLC, número de identificación fiscal federal 68-0572048**, la contratación de la licencia anual del servicio de suministro "*Stata/SE*", por un **monto de $276.773** (doscientos setenta y seis mil setecientos setenta y tres pesos chilenos)

Se acompaña el memorándum N°655 de fecha 4 de diciembre de 2024 y sus documentos fundantes, entre los que se cuentan: la disponibilidad presupuestaria

anticipada N°402 de fecha 25 de noviembre de 2024, formando parte integrante de la misma.

Mario Ernesto Torres Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.12.13 17:42:00 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

Regístrese y comuníquese.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:
Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección Jurídica
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones
Dirección de Investigación

PCT
PCT/RSP

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "*STATACORP LLC"* para que se encargue profesionalmente del suministro del software "*Licencia Stata Prof+ Plan (STATA/SE)*". Solicitado por Elizabeth Mariela Meza Muñoz.

PRESUPUESTO ESTIMADO: **$ 290,00 USD (Dólares americanos)**

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal mercadopublico.cl

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2024**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.
De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.
La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

II.- Mediante envió de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta [redacted] nsferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico [redacted] En dicho correo deberá indicarse el nombre de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

Término anticipado del contrato (orden de compra)

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total de multas acumuladas **alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado**, la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas **alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado**, la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).

d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en los presentes Términos de referencia, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
ii.- mediante él envió de carta certificada, o bien

iii.- mediante él envió de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- *Plan de suscripción anual de STATA/ SE para un usuario.*
- Vigencia 12 meses desde la activación

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

Stata/SE es una de las ediciones del software estadístico Stata, diseñado para el análisis de datos. En este caso se está solicitando la versión SE (Standard Edition).
Stata es un poderoso software estadístico utilizado por investigadores, estadísticos y analistas de datos en diversos campos, como la economía, la sociología, la medicina y las ciencias políticas, entre otros. Desarrollado por StataCorp, Stata se destaca por su capacidad de manejar y analizar grandes conjuntos de datos, su interfaz intuitiva y sus extensas capacidades gráficas.

Stata ofrece un entorno integrado que combina manipulación de datos, gráficos y métodos estadísticos en una sola plataforma. Esto permite a los usuarios realizar análisis complejos de manera eficiente. Uno de sus puntos fuertes es la capacidad de automatizar tareas repetitivas a través de la programación, utilizando su propio lenguaje de comandos. Además, la comunidad de usuarios de Stata es muy activa y contribuye con una amplia gama de paquetes adicionales que amplían las funcionalidades del software.

Virtudes Únicas de Stata/SE y su adaptación a las necesidades de proyectos InES I+D:

- **Capacidad para grandes conjuntos de datos:** Stata/SE puede manejar hasta 2 mil millones de observaciones, haciéndolo ideal para investigaciones a gran escala.

- **Eficiencia y rendimiento:** Ofrece un rendimiento robusto en máquinas estándar sin requerir hardware especializado, lo que permite realizar análisis complejos de manera eficiente.

- **Funciones completas:** Incluye todas las características avanzadas de análisis, manipulación de datos y creación de gráficos que ofrece Stata, abarcando desde procedimientos estadísticos básicos hasta modelos avanzados.

- **Facilidad de uso:** Su interfaz intuitiva y su lenguaje de comandos simplificado permiten a los usuarios automatizar tareas y reproducir análisis con facilidad.

- **Documentación extensa:** Proporciona una documentación detallada y un soporte de alta calidad, facilitando el aprendizaje y el uso del software.

- **Integridad y reproducibilidad:** Permite documentar y reproducir todos los análisis y manipulaciones de datos, crucial para la investigación en proyectos de Investigación y Desarrollo.

1. **La Empresa Propietaria de STATA**

El software Stata fue desarrollado por StataCorp LLC, una empresa con sede en 4905 Lakeway Drive, College Station, Texas, Estados Unidos. StataCorp se especializa en la creación de softwares estadísticos, económicos y de análisis de datos, y es conocida por su enfoque en proporcionar herramientas potentes y fáciles de usar para investigadores y analistas en una variedad de campos. Desde su lanzamiento en 1985, Stata se ha convertido en una herramienta ampliamente utilizada en la academia, la industria y la investigación gubernamental.

StataCorp LLC posee todos los derechos de propiedad intelectual y patentes asociados con el software Stata. La empresa es responsable de su desarrollo, mantenimiento y distribución, asegurando que el software continúe evolucionando y mejorando para satisfacer las necesidades de investigadores y analistas en todo el mundo.

2. **Justificación de la Contratación Directa**

La contratación directa con StataCorp LLC es la opción más adecuada por las siguientes razones:

- **Soporte Técnico:** Al adquirir el software directamente desde StataCorp LLC, se obtiene acceso a su soporte técnico especializado, lo que permite una comunicación directa con la empresa ante cualquier consulta o problema que se presente.

- **Actualizaciones y Mejoras:** Comprando directamente a StataCorp LLC, la investigadora a cargo del proyecto se asegura que, durante un año, tendrá acceso a las últimas actualizaciones y mejoras del software. Las actualizaciones frecuentes incluyen nuevas funcionalidades, mejoras de rendimiento y soluciones a problemas detectados.

- **Autenticidad y Seguridad:** Adquirir el software directamente del fabricante garantiza que se está obteniendo una versión genuina, libre de riesgos asociados a productos pirateados o versiones no autorizadas. Esto es crucial para mantener la integridad y la transparencia en una institución pública como lo es la Universidad Tecnológica Metropolitana.

- **Negociación de condiciones:** La contratación directa permite negociar condiciones especiales, como descuentos por volumen o licencias académicas, lo que puede resultar en un ahorro significativo.

La adquisición del software STATA/SE representa una inversión estratégica para la Universidad Tecnológica Metropolitana en el campo de Investigación y Desarrollo, permitiendo a la investigadora a cargo poder manejar grandes cantidades de datos para realizar análisis, gráficos o proyecciones en sus estudios asociados. La contratación directa con el proveedor garantiza la obtención de un producto de calidad y un soporte técnico especializado.

El Reglamento de la Ley N°19.886, en su artículo 10 numeral 7°, estipula circunstancias y criterios que justifican el Trato Directo. En particular, la letra *e)* contempla la contratación directa "*cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*"**.**

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los Términos de referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los presentes Términos de referencia, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso DE contratación, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de contratación, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de contratación.

e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los Términos de referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos Términos de referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso de contratación es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

I) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.